

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del proceso. Se deja constancia de que el proceso fue terminado el 10 de abril de 2023 por la misma novedad. Sírvase proveer.

Palmira V, 24 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.858
PALMIRA (V), VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉ (2023)
RADICACIÓN No. 2022-00096-00**

En atención al informe de secretaria que antecede, y verificado el mismo, esta judicatura no accede a lo solicitado ya que efectivamente la orden de terminación fue notificada por estado el 11 de abril de 2023, por estado No.037.

Así las cosas, el despacho, insta respetuosamente a la peticionaria a **ATEMPERARSE** a la aludida providencia.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de julio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e5aa2de48ce6f1f2217676ff035c45f8302e1e558b27fdd758a0c9996fb91e**

Documento generado en 24/07/2023 08:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>